



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2018-0503

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el acreedor le manifestó al Despacho, que el deudor incumplió el acuerdo celebrado (archivo 2).

En firme, ingrese nuevamente el expediente para decidir lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Bogotá, D.C., <u>27/04/2021</u>
Notificado por anotación en ESTADO No. <u>32</u> de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón Secretario